

ACTA CONSEJO DIRECTIVO No. 034
Sesión Ordinaria

Fecha: 12 de diciembre de 2019

Lugar: Sede IU. Digital

Hora: 2:00 pm

Asistentes:

Nombre	Cargo
Néstor Restrepo Bonnett	Delegado de la Gobernación – Virtual
John Fernando Escobar	Representante de los Ex - rectores
Carlos Alberto Palacio	Delegado de Presidencia – Virtual
Jasson Alberto De La Rosa Isaza	Rector
Roger Quirama García	Delegado Ministerio de Educación - Virtual
Leonardo Betancur Agudelo	Representante de los Profesores – Virtual
Marelen Castillo Torres	Representante de las Directivas Académicas – Virtual
Daniel Felipe Marulanda	Representante de los Estudiantes
Eliana Sánchez Saldarriaga	Secretaria General

Ausentes

Nombre	Cargo
Mauricio Campillo Orozco	Representante del Sector Productivo

Orden del día:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2019.
3. Informe de la Rectoría.
4. Informe de la Presidencia.
5. Propuesta para la Modificación del Acuerdo 001 del 15 de marzo de 2018, Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital. (Segunda sesión de deliberación)
6. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día

Verificada la existencia de quórum para deliberar y decidir el Dr. Néstor Restrepo instaló la sesión y a continuación se sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, luego de haber incluido en el punto 2 la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias del 21 de noviembre y del 5 de diciembre de 2019.

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2019 y de las sesiones extraordinarias el 21 de noviembre y del 5 de diciembre de 2019.

Luego de ser puestas a consideración las actas fueron aprobadas sin observaciones.

3. Informe de la Rectoría.

El Rector hizo referencia a una serie de decisiones que ha debido tomar al interior de la institución, producto de una revisión exhaustiva que ha hecho durante los seis meses frente de la rectoría, revisiones que han traído como consecuencia procesos disciplinarios en etapa de indagación preliminar con posibilidad de formular denuncia de tipo penal ante la Fiscalía General de Nación, encontrando elementos también de contratación a través de persona interpuesta, cesión o subcontratación sin autorización expresa de la entidad, que posiblemente deriven en una apertura de indagación preliminar; informó también que se han encontrado hechos cumplidos, que traen como consecuencia procesos que han de llevarse ante el Comité de Conciliación, y eventualmente acciones de repetición. Agregó que la responsabilidad de la representación legal de la institución está bajo su custodia y pidió a los miembros del Consejo Directivo hacer el acompañamiento y de ser necesario, presentará los documentos que soportan la revisión que se ha estado haciendo, de las actuaciones que se venían realizando al interior de la IU Digital.

Sobre registros calificados, informó que se cuenta a la fecha con 6 autorizados por el MEN: Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y Tecnología en Agrimensura y Catastro que estaba en recurso de reposición, ya tienen concepto de sala; los dos programas están pendientes de la resolución aprobatoria y serían ocho registros calificados para ofrecer el próximo semestre.

Con el Ministerio del Trabajo se está trabajando en áreas de las TIC, Administración, Seguridad y Salud en el Trabajo, Mecatrónica y Gestión Deportiva; acompañando el proyecto de Ley No. 166 de 2019, que tiene que ver con la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; acompañamiento en la formulación de la política pública del Decreto reglamentario de formación Técnica, de acuerdo con el artículo 194 del Plan de Desarrollo del Presidente de la República.

En matrículas se cuenta con 658 estudiantes actualmente, nuevos 57 con la totalidad de la matrícula, 60 que cuentan con las becas otorgadas por Sapiencia, y 480 que vendrían becados por Corpoeducación que daría un total de 1255 estudiantes para el próximo semestre. Indagó al Señor Secretario de Educación sobre los 1553 faltantes según el compromiso del Sr. Gobernador con 2000 becas; el Dr. Néstor comentó que recientemente se nombró un nuevo Director Ejecutivo, esperando que se retomen los trámites en proceso.

El Dr. John Fernando Escobar manifestó que acababa de recibir una información de algunas personas que están diseñando programas para la institución, que le manifestaron que han sido tratados como delincuentes, y agregó que cree conocer el caso; de hecho algunas de estas personas le habían consultado por algo que él había comentado en el Consejo Directivo, y es que Ecopetrol montó una Dirección Digital con una orientación hacia Big Data y le dijeron que todo egresado que tenga la IU Digital fuera enviado a la entidad que ellos los contrataban. Agregó que cuando se están haciendo diseños académicos, es común preguntar a todos lo que saben del tema; indicando que es absolutamente imposible que una sola persona se sepa todos los campos del conocimiento. Continuó expresando que de hecho, él manifestó su contrariedad cuando se presentó el programa en Ciencias Ambientales y no fue consultado, ni siquiera como par en lo relacionado con los contenidos curriculares, porque así él sea consejero, tiene un compromiso académico y público con la IU Digital; siendo rector del Politécnico fue uno de los compromisarios de la creación de la Universidad Digital; precisó que el sistema de bienestar se presentó desde allá, cuando nos visitaron los pares fueron ellos quienes hicieron la presentación y reiteró su descontento con Ciencias Ambientales, porque cualquier concepto que hubiera podido dar sin ser cobrado, estaba dentro de los alcances de información del programa, y mal que bien, la firma de un experto o la revisión de un experto es bien habida en estos procesos. Agregó que manifiesta su descontento porque traten personas que le consultaron; a él le consultaron de Big Data, y no pudo decir más que la frase que expresó aquí, porque firmó un compromiso de confidencialidad con Ecopetrol, pero quien está diseñando esos grandes conceptos en el país es él. Manifestó que el diseño académico es como cuando se diseña una ley, una ley la presenta un senador pero tiene un equipo al cual va y le pregunta; si les paga o no, si los consultó porque les tiene confianza o no, es un asunto de ellos. A él le consultaron de Big Data, y que contara de lo de Ecopetrol pero no lo hizo porque no tiene autorización, y en otro porque no tuvo tiempo, dado que tiene otras ocupaciones. Expresó su rechazo total a que traten así a las personas y que si no los quieren contratar no los contraten, cancelen los contratos, traigan toda la gente que quieran, no tienen que tener personas que vengan de otra parte. Y si eso es una situación que sea óbice de investigación fiscal, disciplinaria o penal, indicó que exigía ser investigado porque en todos los seis primeros programas que pasaron, él estuvo presente en la visita de pares, en todos ha sido consultado, revisó documentación, no recibió pago por ello y con todo gusto ha donado su trabajo. Agregó que en otros programas ha donado contenidos que son de él, que son diseños de él porque quiere que la Universidad Digital salga adelante; señaló que ha estado en una labor con expertos, y aquí ha propuesto un diplomado en transición energética, que sería el primero en el país, y sin cobrar, el tiempo destinado a eso lo regala a la Universidad, y por ello presenta su más sentida protesta, y reitera la solicitud de ser investigado, ser vinculado a esas investigaciones. Agregó el Dr. John Fernando Escobar que se retira de la institución y en contados minutos presentará la renuncia al Consejo Directivo, y teniendo en cuenta que el informe del rector dice que va a presentar investigaciones penales, exige ser vinculado a esas investigaciones, dado que las personas que están haciendo esos diseños le consultaron y no les pudo ayudar.

[Handwritten mark]

El Dr. Jasson De la Rosa aclaró que, cuando habla de indagación preliminar que derivará en posible formulación de denuncia, está haciendo referencia a un tema que tiene que ver con los bienes institucionales; para nada se está tocando el tema de construcción de contenidos. El Dr. John Fernando Escobar manifestó que hay una persona que le presentó la queja en el sentido de estar siendo tratada como una delincuente, y eso no lo acepta. El Rector preguntó por quién era la persona, porque aquí no se ha tratado a nadie como delincuente, y precisó al Dr. John Fernando que aquí de lo que está hablando es un tema que tiene que ver con los bienes institucionales, están las pruebas, la secretaria general es testigo, también está de testigo la Dra. Damaris Ferreira, ya procedimos con el ciudadano, quien renunció y ya se le inició el proceso. El Dr. John Fernando Escobar insistió en que tiene el nombre de la persona que fue tratada como delincuente, una persona que está haciendo un diseño de un programa en Big Data, Diana, y eso no lo acepta. El rector indagó sobre el porqué manifiesta que está siendo tratada como delincuente, ante lo cual el Dr. John Fernando preguntó por el funcionario Leonardo, indicando el rector que es el asesor de la rectoría. El Consejero señaló que eso es inaceptable, que las cosas deben partir del buen trato y del debido proceso, y esa situación es intolerable, y que prefiere en ese sentido que lo vinculen y si aquí supuestamente hay una “cacería de brujas”, hay personas que han hecho todo, y como lo indicó en otra ocasión, sobre todo en lo que tengan dudas enviarlo a la Fiscalía, pero esas otras situaciones, primero con el *halo de sombra*, el maltrato, y después dejar una situación en visto, eso no lo acepta. El Consejero frente a ese caso específico, el de Big Data, pidió que se le vincule, porque las personas que están haciendo los diseños, le preguntaron sobre una verificación de lo de Ecopetrol, si esas son las situaciones que se están presentando.

El Rector indicó que sabe que se entrevistó una profesora, que estuvo aquí, se la presentaron y estaba contextualizando sobre el proceso que venía adelantando y con el equipo que venía trabajando, pero le aseguró al Dr. John Fernando el Rector, que no tenía conocimiento de que había maltrato y de que estaban siendo tratados como delincuentes.

La Secretaria General hizo una aclaración en cuanto a que esa instancia tuvo conocimiento, e incluso declarándose impedida para conocerlo desde el punto de vista disciplinario, de un caso de un funcionario por un tema de equipos, sin más situaciones que se le hubieran reportado.

El rector se refirió a otras situaciones que están en indagación como un tema con la empresa Valor+; el Dr. John Fernando indicó que son casos que deben seguir los caminos de la ley, y agregó que antes de ser rector ha sido docente, y muchas de las personas que hacen diseños aquí, no es porque él las haya traído, sino porque de tantos años en la educación uno termina conociendo a todo el mundo. Reiteró que por ejemplo el mismo hecho, si no le quisieron preguntar en Ciencias Ambientales a pesar de que su hoja de vida está en lo más alto del país en este tema, no importa, pero en otro asunto es que vengan a maltratar a personas porque tienen un método para hacer las cosas y no están de acuerdo; si ustedes no están de acuerdo en el método de cómo trabajan pues no los contraten. El Rector señaló que lo que estaba planteando la docente es que ella tenía un estilo de trabajo y que aquí desde la Vicerrectoría de Docencia se le exigió el lleno de una documentación que ella

desconocía, pero ella tenía su metodología de lo que estaba planteando; en ningún momento él escuchó de su parte de maltrato; es más si es necesario que venga para ver cuál es el tema que se presentó, porque en lo que él estuvo presencialmente escuchando, se trató más de inquietudes de ella con un señor que es quien le revisa el tema metodológico y que está radicado en Bogotá, pero habría que hablar con la Dra. Marisol Acevedo sobre cuál es el tema de los cambios, porque si hay cambios metodológicos puede que tenga razón en eso. Pero del tema de maltrato señaló el Rector que si lo consideran se puede llamar al funcionario, porque no ha sido ni será su estilo maltratar absolutamente a nadie. El Dr. John Fernando Escobar consideró que se debía proseguir con el Consejo Directivo, que no se retiraría para no dejar el quórum en el último punto requerido, pero esa es una situación que debe ser aclarada y solicitó aclaraciones del papel que cumple el Señor Leonardo en la Institución. El Rector manifestó que la situación se aclarará sin ningún problema y la solicitud del consejero será atendida con mucho gusto.

En este momento se da por agotado el informe de la Rectoría.

4. Informe de la Presidencia.

El Dr. Néstor inició aclarando que no tenía considerado el tema en su informe, pero queda preocupado por la situación que plantea John Fernando Escobar; aclaró lo primero y por tranquilidad de todos, que a lo que se refería el Rector era un tema distinto, pues era un tema tratado con él directamente y se sabe que se debe proceder conforme a la ley, y que, cuando se tiene conocimiento de que alguien está cometiendo algún tipo de delito, por lo menos presuntamente, hay que hacer la denuncia, máxime cuando aquí hay un responsabilidad directa del Rector, y será precisamente este consejo quien le pedirá cuentas de su proceso y lógicamente como consejeros se guarda responsabilidad con la puesta en marcha y continuidad de la IU Digital; solicitó al Rector, sin ningún tipo de complacencia, llevar todos los procesos que sean necesarios, porque es la institución la que merece el respeto y quienes están allí trabajando con la confianza que se les ha brindado en las dos administraciones que se llevan, mínimamente hay que responder a esa confianza. En la segunda instancia indicó quedar preocupado con lo que expresa el Dr. John Fernando y tiene que manifestarlo y asumiendo las consecuencias de los que puedan significar, John Fernando ha sido una de las personas enamorada de este proceso desde la primera reunión, cuando se empezó a plantear el proyecto de factibilidad la IU Digital, y se la ha jugado a cabalidad, siendo Rector de una Institución de Educación Superior, y por ello, manifestó su respaldo total a John Fernando Escobar, considerando que no debe estar inhabilitado para dar sus consejos; agregó que al doctorado que tiene hay que sacarle provecho y valorarlo en toda su capacidad y que no cree que pueda existir inconveniente jurídico o legal para que recomiende a personas que en su experiencia conozca y que enriquezcan a la institución; hizo la claridad en cuanto a que lo que expresaba el Rector no tiene que ver nada con este tema, es un asunto muy distinto para tranquilidad del Dr. John Fernando, y agregó que comparte las palabras en cuanto a que no podemos permitir que sea maltratado nadie y más cuando están sumando a lo que significa la institución. Hizo un llamado al Dr. John Fernando Escobar para que reconsidere su renuncia, que aún no se ha cumplido su ciclo en la IU Digital y son situaciones que

pueden ocurrir, no conoce los detalles del tema porque no lo han hablado, pero solicita que reconsidere la renuncia que acaba de anunciar antes de que se haga oficial porque cree que su presencia sigue siendo muy valiosa y fundamental para lo que se quiere en la institución.

Como segundo punto, hizo referencia al proceso de la construcción de la sede, proceso que va caminando y pide a la administración de la institución, Rector y equipo de trabajo ir informando con mayor continuidad los avances de obra, teniendo en cuenta que el Consejo debe estar al tanto de este proceso, como bien se sabe estamos en rendición de cuentas, y es uno de los más grandes logros la IU Digital de Antioquia. Esto reitera la responsabilidad que tenemos y el avance significativo de la infraestructura para el fortalecimiento del proyecto con el edificio de innovación.

El Dr. Jasson de la Rosa invitó a los consejeros a la rendición de cuentas de la IU Digital que se realizará el 17 de diciembre de 9 a 11 am en el auditorio del IDEA, donde se estarán presentando los avances hasta la fecha en la institución.

El Dr. Roger Quírama solicitó que para la próxima sesión se trate este tema como uno de los puntos centrales de la agenda para entender un poco lo que está pasando, no tanto para entrar a juzgar, sino conocer lo ocurrido y cuáles son las molestias de las distintas partes, pues como lo mencionaron, como consejeros y la responsabilidad de lo que ocurra en la institución los afecta directamente. El Dr. Carlos Palacio y el Dr. Leonardo Betancur se unieron a lo manifestado por el Dr. Roger Quirama, con el ánimo de entender y a través del diálogo llegar a soluciones. El Dr. Jasson manifestó que así se hará de acuerdo con lo solicitado.

5. Propuesta para la Modificación del Acuerdo 001 del 15 de marzo de 2018, Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital. (Segunda sesión de deliberación).

La Secretaría General recordó que conforme al Estatuto General se deben surtir dos sesiones de deliberación del Consejo Directivo para aprobar la reforma estatutaria, siendo ésta la segunda que se llevará a cabo.

En la sesión anterior se adelantó la revisión de las propuestas de modificación hasta el Título III, en cuanto a calidades del Rector, y el artículo 24 particularmente en lo que corresponde a las ausencias del Rector y la delegación de funciones. Hasta este punto se hicieron algunas solicitudes de los consejeros, en el sentido que en algunos partes se hicieran propuesta de textos, casos puntuales como el caso del representante del sector productivo, propuestas para un artículo transitorio en lo que respecta al ex Rector; el mismo artículo 24 en cuanto a las calidades de los funcionarios que puedan recibir delegación de la rectoría en casos de ausencia, estos como puntos centrales para reelaboración y presentar las proposiciones. Con el correo en el que se envió el último documento se incorporaron los cambios y propuestas que fueron solicitados resaltados en color amarillo, y en color azul las diferentes propuestas de texto, por ejemplo las posibilidades del sector productivo correspondientes a los dos casos antes señalados, los cuales quedan para revisión en la presente

sesión. La parte metodológica que se acordó en la sesión anterior consistió en publicar en Excel el archivo con el comparativo, y hacer comentarios hasta el 30 de noviembre, habiéndose recibido inquietudes y recomendaciones de Daniel Marulanda, las cuales fueron revisadas e incorporadas como puede verificarse en el caso de los objetivos generales, que integran los mismos de la Ley 30 de 1992, y algunas modificaciones a los objetivos específicos. Las observaciones fueron publicadas en el drive sin que se presentaran observaciones adicionales sobre el resto de cambios propuestos al estatuto general. Se deja así a consideración del consejo la metodología de trabajo a seguir en el sentido que se centre la revisión en lo solicitado en la sesión anterior.

El Dr. Leonardo Betancur manifestó no estar de acuerdo con que los estatutos queden así como están quedando, a la luz de una discusión en una reunión que hizo el consejo directivo donde se llegó a la conclusión de que se deberían separar esos elementos filosóficos de los operativos de la institución, de tal manera que se puedan modificar organigrama, roles y funciones con mayor flexibilidad. Ya haciendo una revisión frente a otras instituciones, se observa que se mantiene esa tradición en IES presenciales públicas. No obstante señaló que si el consejo directivo decide que se continúe con la revisión bajo este modelo se acogerá a lo que eventualmente se defina. El Dr. Néstor indicó que esta revisión y este alcance, dadas las observaciones, hay que evaluar muy bien lo que se está haciendo, punto por punto, y se obliga casi a una unanimidad. El Dr. Leonardo Betancur reiteró lo dicho anteriormente en cuanto a la necesidad de flexibilidad frente a los cambios que eventualmente requiera el estatuto en un futuro, pero si se ratifica que se va a seguir trabajando sobre este formato se acoge a lo definido por el Consejo y se procede a continuar la revisión.

El Dr. John Fernando señaló la concepción del estatuto no sufriría una variación en sus fundamentales, mientras que si se cambia su orden o su estructura tendría que volver a surtir dos debates; como ya se habían tomado los cambios propuestos, se enviaron las modificaciones para revisión, las solicitudes de cambios, las sugerencias para corrección, en esta sesión se tiene la versión final para tener este acuerdo. El Estatuto General no está "hecho en piedra" y es una institución naciente que puede hacer la modificación de acuerdo y siendo respetuosos de la nueva gobernación que ampara esta institución. Por lo anterior, recomienda mantener estos estatutos y que un ajuste posterior se consulten las necesidades del nuevo Plan de Desarrollo Departamental; pidió respetuosamente que se vote positivamente estos estatutos cuyos cambios fueron consultados con el consejo, y se dé espacio al nuevo secretario de educación para proceder a una nueva reforma estatutaria. Reiteró que si bien son la carta magna, pueden tener todas las reformas que sean necesarias.

Daniel Marulanda indicó que él hizo observaciones en el documento y fueron acogidas. El Dr. Roger Quirama estuvo de acuerdo en cuanto a que los estatutos no son una camisa de fuerza y esta es una institución basada en lo tecnológico y esto tiene una dinámica muy cambiante; por lo tanto puede adaptarse a las necesidades de la sociedad y a las transformaciones de tecnología. El Dr. Carlos señaló que es interesante la propuesta del Dr. Leonardo, que podría hacerse más adelante, sin embargo, hay unos principios muy estables y unos muy operativos que son susceptibles de cambios; pero está

de acuerdo con el Dr. John Fernando con el trabajo que ya se ha hecho y las anotaciones que se realizaron, las cuales se han incorporado, por lo tanto es bueno cerrar este ciclo y esperar un análisis de cara a las reformas más grandes que se puedan dar a nivel de país y lo que salgan de los nuevos movimientos, y con la nueva administración hacer ajustes, de tal manera que se pueda separar lo operativo de lo filosófico como lo propone el Dr. Leonardo Betancur.

La Secretaria General hizo una recapitulación de la propuesta y se puso a consideración la dos proposición para continuar con la aprobación del estatuto general. Luego de la deliberación el consejo directivo decidió continuar con la reforma estatutaria que se viene analizando, y se recomendó que más adelante se haga un análisis más de fondo para una posterior reforma estatutaria con unos cambios más innovadores para una institución digital.

Se decidió de manera unánime como metodología, adelantar la revisión de cada uno de los artículos propuestos conforme a las observaciones que fueron planteadas en la sesión del 13 de noviembre de 2019. A continuación se hicieron las siguientes consideraciones y aprobaciones:

Del artículo 8 sobre integración del Consejo Directivo en cuanto a la representación de los Exrectores, se solicitó la redacción de un párrafo transitorio para ser incorporado en el artículo 9, el cual, luego de la deliberación, quedó aprobado de la siguiente manera:

“Artículo 9. Calidades, elección y período de los miembros no gubernamentales: Las calidades, elección y período en el Consejo Directivo, de los miembros a quienes se refieren los literales: d, e, f, g, h, i, son los siguientes:

(...)

Parágrafo 1. Transitorio para aspirantes a ser representante de los exrectores. Hasta tanto no exista el número plural de ex rectores de la IU Digital para completar una terna, el representante de los exrectores será elegido de una terna conformada por aspirantes que acrediten que lo fue en propiedad de una Institución Universitaria adscrita al Departamento de Antioquia y que no son rectores en ejercicio al momento de la postulación”.

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines.

A continuación, en el mismo artículo 9 del Estatuto General, se sometió a consideración el texto del literal a, respecto a la representación de las directivas académicas, según la propuesta elaborada a partir de las observaciones de los miembros del consejo directivo, habiéndose aprobado el texto de la siguiente manera:

(...)

- a) *La representación de las directivas académicas será a través de un principal y un suplente, ambos vinculados en propiedad o en comisión de cargo de directivos académicos de la Institución, que no hayan sido sancionados disciplinariamente; serán elegidos mediante votación secreta por los directivos académicos de la Institución, para un período de dos (2) años; deberá desempeñar en propiedad en la Institución, al momento de la elección, uno de los cargos del nivel directivo de naturaleza académica (Decanos o quien haga sus veces, Vicerrector Académico y Vicerrector de Extensión).*

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines.

A continuación se sometió a consideración la aprobación del literal e del mismo artículo 9, respecto los requisitos y procedimiento de elección del representante del sector productivo ante el Consejo Directivo, respecto del cual se presentaron cuatro propuestas de texto, y que luego de la deliberación de los consejeros, fue aprobado de la siguiente manera:

“e) El representante del Sector Productivo deberá tener título profesional y por lo menos cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional. Deberá ser elegido por el Consejo Directivo de terna que presenten los respectivos gremios de producción, siempre y cuando estos gremios cuenten con personería jurídica. No haber tenido durante un año antes a la fecha de elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral o contratos celebrados con la institución, y no haber sido sancionado disciplinariamente con multa, suspensión o destitución dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección”.

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines. Los consejeros decidieron retirar la exigencia de tener experiencia académica y administrativa en educación superior en el sector universitario, dado que el requisito no es necesario para que se generen los vínculos con el sector productivo.

A continuación se sometió a aprobación los requisitos para ser elegido como representante de los Exrectores, en concordancia con el párrafo transitorio que fue aprobado previamente, respecto al procedimiento para su elección, habiéndose aprobado con el siguiente texto:

“f) El aspirante a representar a los exrectores, deberá acreditar no haber tenido, por lo menos un año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral o contractual con la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente ni suspendido del ejercicio de su profesión. Será elegido por el Consejo Directivo, de terna integrada mediante proceso de convocatoria, para un período de dos (2) años” y como unidad con el párrafo transitorio de la siguiente manera:

“Párrafo 1. Transitorio para aspirantes a ser representante de los exrectores. Hasta tanto no exista el número plural de ex rectores de la IU Digital para completar una terna, el representante de los exrectores será elegido de una terna conformada por aspirantes que acrediten que lo fue en propiedad

de una Institución Universitaria adscrita al Departamento de Antioquia y que no son rectores en ejercicio al momento de la postulación". En este sentido se aprueba la figura de la terna para la elección del representante de los Exrectores y se deja abierto a la definición de un procedimiento más abierto para llevar a cabo la integración de la terna mediante proceso de convocatoria.

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines.

A continuación se adelantó el análisis de la propuesta del artículo 10 en lo que respecta al párrafo, y la necesidad de revisar una figura de manera integral para estos representantes, en cuanto a la reelección de los representantes que integran el Directivo, lo cual se haría extenso a la reelección del Rector. Términos que no estaban expresos en el Estatuto General y previa consulta elevada ante jurídicos del Ministerio de Educación Nacional, si no está consagrada expresamente en el estatuto, no es procedente realizar una reelección. En ese sentido se puso a consideración en los siguientes textos la reelección de los miembros del Consejo Directivo, en los siguientes términos con la posibilidad de reelección de hasta 3 periodos consecutivos, a saber:

"Artículo 10. De la vigencia. El período de los representantes de las Directivas Académicas, de los Profesores y de los Estudiantes al Consejo Directivo, será de dos (2) años contados a partir de su posesión, el cual se supedita a la conservación de la calidad que representan. Los representantes de los Egresados, del Sector Productivo y de los Exrectores, tendrán un período de dos (2) años, contados a partir de su posesión, según sea el caso.

Parágrafo. Los representantes de las Directivas Académicas, de los Profesores, de los Estudiantes, de los Egresados, del Sector Productivo y de los Exrectores; podrán ser reelegidos para ejercer la representación hasta tres (3) periodos consecutivos, siempre y cuando ostenten la calidad y cumplan las condiciones respectivamente definidas".

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines.

A continuación se puso a consideración el ajuste realizado por recomendación elevada durante la sesión del 13 de noviembre de 2019, sobre el artículo 11 párrafo 1, en cuanto a precisar el procedimiento a seguir cuando son los delegados de la Presidencia o del Ministerio de Educación Nacional, quienes incurrían en la inasistencia a las sesiones del Consejo Directivo sin excusa, haciendo la propuesta por recomendación de uno de los jurídicos del MEN, en el sentido de que se informe a la entidad correspondiente, tal como se expone y se resalta en el texto que se pone a consideración:

"Artículo 1. De los retiros definitivos. En caso de retiro definitivo de una representación no gubernamental del Consejo Directivo, se procederá de la siguiente forma:

- a) *Para los representantes de las Directivas Académicas, Estudiantes, Profesores y Egresados, finalizará el período el respectivo suplente.*

- b) Para los representantes del Sector Productivo y de los Exrectores, el Consejo Directivo deberá convocar a una nueva elección.

Parágrafo 1. Los miembros del Consejo Directivo como representantes de los estamentos que lo conforman, dejarán de pertenecer al organismo en los siguientes eventos: a) cuando no asistan a tres (3) o más sesiones en el transcurso del año, sin justa causa; b) por renuncia; c) por haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave dolosa o gravísima; d) por haber sido condenados judicialmente, excepto por delitos culposos; e) por perder la calidad en virtud de la cual forman parte de este consejo.

Cuando la causal de retiro sea la inasistencia a sesiones, el Consejo Directivo solicitará al consejero allegar comunicación por escrito en la que ponga de manifiesto las razones que le impidieron asistir a las mismas. Esta será evaluada por el Consejo Directivo, y de considerarla no válida se procederá a informar la decisión al consejero y al estamento correspondiente, con el fin de que se proceda a designar un nuevo representante. Cuando se presente esta situación con el delegado de la Presidencia de la Republica o el delegado del Ministerio de Educación Nacional, la Institución procederá a informar ante la respectiva entidad. En los demás casos se convocará a nueva elección en los términos del Estatuto General y del reglamento correspondiente.

Parágrafo 2. Cuando se elija a un consejero para reemplazar a otro que haya renunciado o retirado por cualquier causa, su período es para terminar el del dimidente”.

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines.

A continuación, se puso a consideración el contenido de los artículos 13, 14 y 15 sobre el procedimiento para la elección o designación de los miembros del Consejo Directivo, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Procedimiento para la elección de los representantes de directivas académicas, profesores, estudiantes y egresados. Treinta días calendario antes de la terminación del periodo de representación de las Directivas Académicas, los Profesores, los Estudiantes y Egresados, el Consejo Directivo deberá hacer la respectiva convocatoria para una nueva elección que garantice la divulgación de la información a la comunidad. En ella señalarán las calidades y requisitos que deberán cumplir los candidatos y precisar las fechas previstas para el cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de elección.

Parágrafo 1. Para la elección de los representantes a que se refiere el presente artículo, se integrará un comité de garantías, así: un representante del Consejo Directivo, un representante del consejo Académico y el Secretario General de la Institución. Este comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento que aquí se establece y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

Parágrafo 2. Cuando la convocatoria a elecciones esté dirigida a la elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo, se requerirá que sea publicada en medios hablados y escritos de amplia difusión y circulación regional.

Parágrafo 3. Los candidatos de los diferentes estamentos deberán inscribirse ante la Secretaría General, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la convocatoria o publicación, según el caso, anexando hoja de vida del candidato principal y suplente. Para la inscripción, se conformarán planchas en las cuales se señalará, claramente, el nombre del primer renglón, quien será el representante titular y el segundo renglón, quien será el representante suplente.

En un tiempo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del cierre de inscripciones, el Secretario General, publicará por escrito los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación.

Ocho (8) días calendario, como mínimo, después de la publicación de los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación, se realizarán las votaciones. Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminar las votaciones y los resultados serán publicados a través de la página web institucional”.

“Artículo 3. Procedimiento para la Elección del representante del Sector Productivo. Treinta días calendario antes de la terminación del período de representación, el Consejo Directivo a través de la Secretaría General, enviará invitación a los gremios para que postule la respectiva terna.

Los gremios deberán allegar las respectivas hojas de vida a la Secretaría General con ocho (8) días calendario, como mínimo, previo a la fecha de elección por parte del Consejo Directivo”.

“Artículo 4. Procedimiento para la Elección del representante de Exrectores. Una vez superada la transitoriedad definida en el parágrafo 1 del artículo 9, para la elección de exrector se procederá de la siguiente forma:

Treinta (30) días calendario antes de la terminación del período de representación del exrector ante el máximo cuerpo colegiado de la Institución, el Consejo Directivo deberá hacer la respectiva convocatoria para una nueva elección, mediante una comunicación escrita dirigida a cada uno de los exrectores de la Institución; en ella deberán señalarse las calidades y requisitos que deberán cumplir los candidatos y se precisarán las fechas previstas para el cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de elección.

Los candidatos deberán inscribirse ante la Secretaría General, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la publicación del aviso en diario de amplia circulación regional. Las inscripciones podrán ser unipersonales, no requerirán suplente y estarán acompañadas con la hoja de vida del candidato.

En un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del cierre de inscripciones, el Secretario General, mediante comunicación dirigida a cada uno de los exrectores de la Institución, dará a conocer los nombres de los candidatos inscritos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación.

Ocho (8) días calendario después de dar a conocer los nombres de los candidatos habilitados para participar en el proceso electoral, se realizarán las votaciones en la sede central de la Institución y los escrutinios se harán inmediatamente después de terminar las votaciones.

PARÁGRAFO Los aspirantes se someterán al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política, en la ley, Decretos y el Estatuto General”.

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron los textos propuestos de manera unánime, con la recomendación de que se ajusten para armonizar en lo que se estime pertinente en cuanto a los artículos que fueron aprobados con anterioridad.

Del artículo 20, sobre funciones del Consejo Directivo, se solicitó incorporar la aprobación de las comisiones del Rector, que sean superiores a quince (15) días calendario, con la información previa al presidente del Consejo Directivo, de aquellas comisiones inferiores, antes de la respectiva comisión. El Dr. Roger Quirama señaló que 15 días era un poco extenso, por lo cual se hizo la reconsideración a comisiones inferiores a siete (7) días calendario. En este sentido, se aprobó el artículo en los siguientes términos y conforme al aparte subrayado en el literal s, a saber:

“Artículo 5. De las funciones: Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional*
- b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.*
- c) Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.*
- d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.*
- e) Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos.*
- f) Aprobar el presupuesto de la institución.*
- g) Examinar y aprobar los estados financieros al cierre de cada vigencia*
- h) Crear o autorizar la participación en corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o privadas, de economía mixta, de carácter solidario, preservando la autonomía Institucional.*

- i) *Autorizar, de acuerdo con la Ley y previo concepto del Consejo Académico, la apertura de seccionales.*
- j) *Reglamentar la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados que impliquen alguna contraprestación para la Institución.*
- k) *Crear, reglamentar y otorgar las máximas distinciones de la Institución.*
- l) *Rendir cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. Cada uno de los miembros rendirá cuentas ante el estamento que representa valiéndose del informe corporativo de rendición de cuentas.*
- m) *Delegar en los diferentes organismos y autoridades de los distintos niveles de dirección algunas de sus funciones.*
- n) *Definir y adoptar la sigla y los emblemas de la Institución y reglamentar su uso.*
- o) *Conocer los Convenios o Contratos con Instituciones o Gobiernos extranjeros o Instituciones Internacionales suscritos por el Rector.*
- p) *Darse su propio reglamento.*
- q) *Fijar anualmente, a propuesta de Consejo Académico, los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución.*
- r) *Aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales.*
- s) *Aprobar las comisiones del Rector en el exterior que sean superiores a 7 días calendario. Las de duración inferior se deben informar al Presidente del Consejo Directivo antes de la salida.*
- t) *Las demás que le señalen la Ley y los Estatutos”.*

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines.

En el artículo 22 sobre Calidades para ser Rector, se solicitó hacer ajustes en cuanto a los dos años de experiencia en actividades académicas y dos años en actividades administrativas, junto con el título de nivel de maestría como requisito mínimo para ser Rector. Se puso a consideración en los siguientes términos:

“Artículo 6. De las calidades: Para ser Rector de la Institución se requiere: ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o

graves; tener título Universitario y posgrado mínimo a nivel de Maestría, otorgado por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y haber desarrollado (2) años en actividades académicas y dos (2) años de actividades administrativas, ambas en Instituciones de Educación Superior. En caso de obtener título en una universidad del extranjero, el título deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional”.

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines.

En el artículo 24, se incorpora la posibilidad de llevar a cabo la reelección de rector, considerando que de no estar incorporado de manera expresa en el Estatuto General no es procedente. En ese sentido se puso a consideración en los siguientes términos:

“Artículo 7. Elección y periodo: El Rector será elegido por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, reelegible, de terna que se conforme previendo la participación democrática y según el procedimiento que expida el mismo organismo. Este periodo opera a partir de la elección siguiente a la expedición del presente estatuto”.

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines.

Sobre el artículo 28, se dio la discusión sobre el nivel de Directivos que podrían recibir la delegación de funciones en ausencia del Rector, y se puso a consideración en los siguientes términos:

“Artículo 8. Del Rector encargado: En caso de faltas temporales no superiores a (30) treinta días del Rector, el Rector podrá encargar a un funcionario de nivel directivo que reúna las mismas calidades definidas para el titular. Cuando se trate de una ausencia superior a (30) treinta días, el Consejo Directivo encargará de las funciones a un miembro de la Institución que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo en propiedad.

Parágrafo. Cuando se presente la ausencia definitiva del Rector dentro de los tres (3) primeros años se convocará a una nueva elección de manera inmediata, para que termine el período. Si la ausencia es después de los tres (3) primeros años de su período, el Consejo Directivo encargará a un servidor público de la Institución que cumpla con las calidades y requisitos para el cargo, con el fin de que termine el período”.

El anterior texto fue aprobado de manera unánime por los asistentes, habiéndose cumplido el requisito estatutario para estos fines.

Finalmente, la Secretaria General indicó que de lo restante del articulado que fue ajustado no se presentaron observaciones en cuando a las modificaciones propuestas, y reiteró que las observaciones y recomendaciones realizadas por el consejero Daniel Marulanda fueron tenidas en cuenta e incorporadas y debidamente aprobadas en la presente sesión.

En este sentido, se dio por agotado el punto sobre la modificación del Estatuto General de la Institución con el cumplimiento de los requisitos estatutarios, en cuanto a la realización de dos sesiones de deliberación. Procederá entonces oficializar el correspondiente Acuerdo y adelantar los trámites de notificación ante el Ministerio de Educación Nacional conforme a las disposiciones de la Ley 30 de 1992.

7. Propositiones y Varios.

A continuación el Dr. Jasson de la Rosa, por invitación del señor Gobernador de Antioquia, solicitó al Consejo Directivo autorización para viajar a los Emiratos Árabes Unidos, a la Universidad de las Tecnologías Emergentes en compañía del Rector de la Universidad de Antioquia, con el fin de celebrar un posible convenio de cooperación con la IU Digital y participar de esta importante experiencia. El Consejo Directivo aprobó la comisión solicitada por el señor Rector conforme a los términos expuestos.

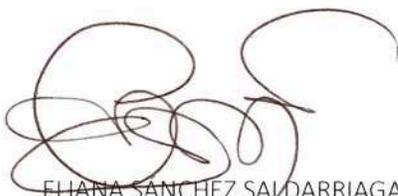
Finalmente el Dr. Néstor Restrepo señaló que la IU Digital era uno de los mayores retos de la Secretaría de Educación del Departamento, siendo esta la última sesión como Presidente delegado, expresó agradecimientos a quienes aceptaron la invitación de integrar y hacer parte de este proyecto, que hoy es una realidad, como lo ha manifestado en las rendiciones de cuentas, he hizo un llamado para seguir acompañando este proceso al Rector y al equipo directivo. Fueron elegidos por sus calidades y experiencia, recalcando que es un privilegio haber sido parte del primer Consejo de la institución y haberle dado vida, marcando historia y poniendo la impronta en esta institución; auguró los mejores éxitos al rector y a su equipo directivo. Los consejeros también expresaron sus agradecimientos al Dr. Néstor Restrepo por todo el compromiso, el entusiasmo y motivación para sacar adelante el proyecto.

Se finaliza el Consejo Directivo siendo las 04:00 pm.

Para constancia firma:



NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente del Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo